

POLITICA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Contenido

- I. General.
- II. Comunicación en todas Direcciones y Discreción.
- III. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.
- IV. Relaciones con el Gobierno.
- V. Transparencia con Clientes, Proveedores y Competidores.
- VI. Seguridad Salud y Protección al Medio Ambiente.
- VII. Controles y Registros Contables Financieros.
- VIII. Prevención de Conflictos de Intereses.
- IX. Confidencialidad de la Información / Manejo de Medios Electrónicos.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Dar a conocer a directivos, empleados y colaboradores de Consorcio Industrial Valsa S.A. de C.V. el contenido de la Política de Integridad y Transparencia reconociendo sus obligaciones de carácter ético hacia la sociedad, sus accionistas, inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades, medio ambiente y comunidad de manera que puedan conducirse de manera correcta en sus labores cotidianas dentro de la empresa para mantener de manera óptima las relaciones internas y externas.

I. GENERAL

Es política de la organización conducirse con integridad y transparencia en todas las actividades que desarrolla, garantizando con ello un desempeño ético de todo el personal que la integra, apegándose en todo momento y estrictamente a su filosofía, la que está conformada por los principios básicos que guían a la organización en el trabajo para el logro de su misión.

El cumplimiento de esta política incluye:

- Comunicación en todas direcciones y discreción.
- Cumplimientos de leyes y reglamentos.
- Relaciones con el Gobierno.
- Transparencia con clientes, proveedores y competidores.
- Seguridad, salud y protección al medio ambiente.
- Controles y registros contables y financieros.
- Prevención de conflictos de intereses.

Esta política de integridad y transparencia será del conocimiento de todo el personal de la compañía y en especial de los Directores, Gerentes y Jefes, quienes deberán vigilar la aplicación y cumplimiento de la misma.

Asimismo, los responsables del área de Capital Humano se encargarán de que por lo menos de forma anual, todo el personal de la compañía sea instruido y orientado respecto de los requerimientos de esta política y los nuevos empleados serán instruidos sobre la misma desde su contratación por la compañía. La compañía desarrollará y usará materiales de entrenamiento específicos para efectos de dicha instrucción y orientación.

Es obligación de todo el personal que colabora en cualesquiera de las áreas y operaciones de Valsa, el cumplir con esta política y al mismo tiempo ser promotor de la misma.

Todo el personal estará obligado a reportar las posibles violaciones a esta política al funcionario que la compañía tenga designado para la resolución de estas.

Por otro lado, es un derecho de dicho personal ser atendido a su satisfacción, cuando solicita alguna aclaración o ampliación con respecto a esta política.

Todo el personal reconocerá por escrito la recepción de esta política y su compromiso de adherirse a los requerimientos de esta. Por lo menos en forma anual, la organización realizará una revisión del cumplimiento de esta política y reportará al Consejo de Administración cualesquiera violaciones detectadas y las medidas correctivas adoptadas en la solución de tales violaciones.

II. COMUNICACIÓN EN TODAS DIRECCIONES Y DISCRECIÓN

Es una obligación de la organización, garantizar que toda consulta solicitada por su personal sobre esta política reciba respuesta oportuna, en concordancia con el cumplimiento del comportamiento de integridad de su personal en todos los niveles; al mismo tiempo es una obligación de todo el personal el guardar estricta discreción hacia el exterior en relación con la información que tenga de la organización, particularmente respecto de la considerada como confidencial o clasificada, para lo cual se observará lo siguiente:

- Hacer esta Política de Integridad y Transparencia del conocimiento de todo el personal de Valsa.
- La facultad de proporcionar información hacia el exterior será exclusiva de la o las personas designadas al efecto por el Consejo de Administración de Valsa.
- Asimismo y atendiendo a los criterios de discreción antes expuestos, la información que sea necesario manejar en las relaciones de la organización con

terceros se ajustará a tales criterios y solo se transmitirá la ejecución estrictamente indispensable para la ejecución de la transacción de que se trate, en el entendido de que, si por necesidades propias de dicha transacción, se requiere transmitir información confidencial o clasificada de la organización, ello sólo se hará si se obtiene previamente y por escrito un compromiso y obligación por parte del o de los terceros involucrados, de mantener con carácter de estrictamente confidencial dicha información.

Valsa solicitará periódicamente a su personal, que reconozca y confirme su compromiso de integridad y transparencia. Al personal de nueva contratación, lo enterará y obtendrá su aceptación escrita de cumplir con esta política.

III. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

Para la organización resulta particularmente importante cumplir con todas la Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales que se relacionan con y son aplicables a las operaciones de la organización y al funcionamiento del negocio; por lo tanto, se deberá seguir el siguiente comportamiento:

- Cumplir con los requisitos legales aplicables a las operaciones y transacciones que se realicen. En caso de duda sobre la aplicabilidad de determinadas disposiciones legales, se deberá consultar con el Director de Área respectivo y, en su caso con el Departamento Legal o los Asesores Jurídicos de la organización
- Dar el mismo nivel de atención y cuidado al cumplimiento de Leyes, Reglamentos y disposiciones legales federales, estatales y municipales.
- De especial importancia es el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica, para que la organización participe en la promoción del proceso de competencia económica y libre concurrencia en los mercados de bienes y servicios del país, evitando en todo momento, prácticas que puedan ser consideradas como monopólicas. Por ejemplo, no promover o celebrar cualesquier acuerdos o entendimientos (expresos o implícitos, formales o informales, escritos u orales) con cualquier competidor respecto de precios o términos y condiciones de venta a terceros, producción o volúmenes de venta, ofrecimiento de productos o servicios o mercados o clientes.
- Otras áreas de particular importancia incluyen tratos con clientes y proveedores, tratos con el gobierno, asuntos de salud, seguridad y protección al medio ambiente, contribuciones políticas, detección y prevención de actividades ilegales de terceros que pongan en peligro a la organización, conflictos de intereses y controles contables.

- En transacciones internacionales de la organización se dará cumplimiento a las disposiciones legales que rigen el comercio internacional de bienes y servicios, procurando en todo momento, el respeto y cumplimiento de las leyes aplicables a las entidades o agentes extranjeros involucrados.
- Se deberá colaborar ampliamente en el cumplimiento de los requerimientos debidamente fundados y motivados de autoridad competente.

IV. RELACIONES CON EL GOBIERNO

La transparencia con que habrán de mantenerse las relaciones con las instancias y dependencias gubernamentales ha de ser siempre una característica sobresaliente de la organización y de su personal, observando al efecto lo siguiente:

- Se deberá mostrar un ambiente de apertura y colaboración con las autoridades competentes, cumpliendo siempre los requisitos formales respectivos, ya sea que se trate de funcionarios gubernamentales a nivel federal, estatal o municipal.
- En ningún caso se ofrecerán dádivas, pagos ilegales o contribuciones políticas.
- Cuando alguna dependencia de gobierno a nivel federal, estatal o municipal sea cliente de Valsa, se deberá asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que correspondan en cada caso.

Cualquier duda respecto al comportamiento a asumir ante cualquier autoridad gubernamental, se deberá comunicar y obtener respuesta del Director de Área y, en su caso, del Departamento Legal o de los asesores jurídicos de la organización, para evitar que pueda ser considerado como o convertirse en ilegal o falta de probidad.

V. TRANSPARENCIA CON CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETIDORES

La relación que la organización tiene con sus clientes y proveedores exige transparencia, para asegurar una relación estable y permanente con ellos; por tal motivo se debe actuar con estricta ética comercial en la compra de materiales, contratación de servicios y la venta de productos. De igual manera, la competencia leal, abierta y libre debe ser la norma respecto a los competidores de la organización, evitando cualquier práctica que pueda tender a la fijación de precios, condiciones de venta o prácticas que puedan tenerse como monopólicas o restrictivas de la libre concurrencia de bienes y servicios de los mercados pertinentes.

- En ningún caso se ofrecerán o recibirán dádivas, pagos ilegales o contribuciones especiales en las negociaciones comerciales.
- Se deberán asegurar que las relaciones sociales que se establezcan con clientes o proveedores sean correctas y normales en el curso ordinario de los negocios y razonablemente aceptadas por las empresas de que se trate y por Valsa.
- Cualquier duda respecto del comportamiento a asumir ante clientes, proveedores o consumidores, se deberá comunicar y obtener respuesta del Director de Área y, en su caso, del Departamento Legal o de los Asesores Jurídicos de la organización, para evitar que pueda ser considerado como o convertirse en ilegal o una falta de probidad.

VI. SEGURIDAD SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

La organización reconoce el trabajo como medio de desarrollo y crecimiento personal, el cual debe incluir prioritariamente la conservación de la salud e integridad física de sus hombres y mujeres y la preservación del medio ambiente. Esta actividad es un compromiso y responsabilidad de la dirección y de todo el personal en las labores que se desempeñen en la organización. Valsa procurará permanentemente proporcionar un medio laboral seguro e higiénico, además de evitar los efectos negativos y daños al medio ambiente.

Lo requerido para lograr lo anterior significa:

- Cumplir con las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales que estén relacionadas con la seguridad y la higiene laboral y con la conservación del medio ambiente.
- Todo el personal está obligado a respetar y hacer respetar todas las normas que se establezcan para proteger su seguridad, salud y protección al medio ambiente.
- Distinguir las instituciones gubernamentales como un recurso y apoyo para cumplir con los aspectos legales de seguridad, salud y protección al medio ambiente.
- Mantener contacto con la comunidad para detectar situaciones que requieran ser corregidas o prevenidas. Además de pertenecer a los comités de ayuda mutua en donde Valsa tenga operaciones.

VII. CONTROLES Y REGISTROS CONTABLES FINANCIEROS

Es responsable de elaborar, registrar y conservar informes sobre datos contables y financieros para la dirección, accionistas, y organismos gubernamentales. Las leyes de la materia exigen que la organización mantenga registros precisos y con detalle razonable que reflejen fielmente las operaciones de la organización, manteniendo un sistema de controles internos de contabilidad, para lo cual:

- Se deberá sistematizar la elaboración, registro y conservación de informes contables y financieros, a fin de obtener una base uniforme para medir, administrar e informar sobre las operaciones de Valsa.
- Se seguirán los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como las prácticas de contabilidad y auditoría exigidas por la legislación aplicable.
- Los encargados de la elaboración de dichos informes deberán asegurarse de que la información contenida en ellos sea clara, puntual y completa.
- En ningún caso se deberá revelar información financiera sin la previa y expresa autorización del Director de Área Financiera.
- Se deberá facilitar a los auditores de Valsa el acceso a la información contable y financiera de la organización y colaborar con ellos en el desempeño de sus funciones.
- Se comunicará de inmediato al Director de Área Financiera cualquier desviación o infracción de esta política.

VIII. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Valsa reconoce y respeta el derecho de sus directivos, funcionarios y empleados de participar en actividades de cualquier naturaleza fuera de sus respectivos trabajos en la organización. Sin embargo, dichas actividades deben de ser lícitas y no entrar en conflicto con sus respectivas responsabilidades en la organización, al efecto:

- En ningún caso los directivos, funcionarios y empleados de la organización, deberán hacer un uso indebido de los recursos de Valsa, ni participar en actividades que puedan desacreditar o influir desfavorablemente en el nombre y prestigio de Valsa.
- Transacciones entre la organización y directores, funcionarios y empleados o parientes (por consanguinidad o afinidad) de todos los antes mencionados, deberán ser informadas y evaluadas respecto a su equidad y características de realización en términos estrictamente comerciales antes de que dichas transacciones sean efectivamente llevadas a cabo.

- Se deberá intervenir en actividades que puedan impedir o incluso afectar un desempeño transparente y responsable dentro de la organización.
- Cualquier duda respecto de alguna actividad que se desee llevar a cabo y que pueda, en cualquier forma representar un potencial conflicto de intereses con las responsabilidades y trabajo que se desempeña en la organización, se deberá comunicar y obtener respuesta del Director de Área y, en su caso, del Departamento legal o de los asesores jurídicos de la organización, para evitar que pueda ser considerada como o convertirse en ilegal o una falta de probidad.

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / MANEJO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Internet, correo electrónico, computadoras, lap top, teléfonos, claves acceso, etc. Son herramientas que Valsa provee a sus empleados para un mejor desempeño de sus funciones y las cuales deben ser utilizadas de una manera apropiada.

- El uso de todos los medios y herramientas son de uso exclusivo para asuntos de trabajo.
- Los medios no podrán ser utilizados para ninguna actividad que comprometa la reputación e imagen de la compañía.
- Valsa podrá auditar y revisar en cualquier momento y sin previo aviso el correo electrónico, sistemas de comunicación, información, descargas de software o programas y cualquier otro medio electrónico.
- Internet deben utilizarse exclusivamente para actividades del negocio, queda prohibido: enviar o recibir material pornográfico, implicaciones racistas, lenguaje obsceno, propaganda política, violencia o información ilegal, así como tampoco está permitido el chat, cadenas de correos, descarga de archivos que contengan música, video, juego, en cualquiera de sus formas, etc.
- Integridad con las leyes de derecho de autor: no se puede utilizar y/o distribuir software ilegales o copias.

Cualquier violación a los principios contenidos en esta Política son objeto de sanciones, éstas serán aplicadas según la gravedad de cada falta y se tomará en cuenta si la conducta se cometió de manera negligente o dolosa, así como si existe reincidencia por parte de la persona que las cometa. Dependiendo de la gravedad de la falta que se sancione, la sanción irá desde la amonestación por escrito, la terminación de la relación laboral, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes. Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por el área de Capital Humano, así como por los asesores externos que se considere conveniente.